

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil quince, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Tercer Teniente de Alcalde **DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO**, que por ausencia del señor Alcalde sustituye a éste.

Concurren a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

**DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS.
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ.
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.**

Han excusado su ausencia don Javier Abreu Rodríguez y don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

Asisten, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Francisco Padrón García-Talavera, y el Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente relativo al reajuste de anualidades en la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DENOMINADO PRODUCTO MUNICIPAL”.

Visto nuevamente el expediente relativo a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DENOMINADO PRODUCTO MUNICIPAL”, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 14 de octubre de 2014, aprobó el expediente para la contratación del referido servicio, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y los correspondientes pliegos, así como el gasto por importe de 62.974,04 euros.

2º.- Asimismo, el mismo órgano municipal, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, acordó adjudicar a la empresa GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., la ejecución del citado contrato, por un importe de 58.854,24 euros, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a 4.119,80 euros.

3º.- La distribución por anualidades del gasto, de conformidad con lo previsto en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste, fue la que se relaciona:

Año 2014:	12.261,30 €	IGIC: 858,29 €	TOTAL: 13.119,59 €
Año 2015:	29.427,12 €	IGIC: 2.059,90 €	TOTAL: 31.487,02 €
Año 2016:	17.165,82 €	IGIC: 1.201,61 €	TOTAL: 18.367,43 €

4º.- El día 26 de diciembre de 2014, se formalizó la adjudicación en documento administrativo, siendo su duración de dos años, a contar desde el día siguiente a dicha formalización.

5º.- El Servicio de Informática, con fecha 12 de enero de 2015, ante el evidente retraso en el comienzo de la ejecución del contrato previsto inicialmente en el expediente, propone un reajuste de anualidades, manifestando la empresa adjudicataria su conformidad con la citada propuesta.

6º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total,

modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

7º.- Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

8º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, se devuelve el mismo con el fiscalizado y conforme de fecha 6 de febrero de 2015.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

10º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

El reajuste de las anualidades en la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DENOMINADO PRODUCTO MUNICIPAL”, con el siguiente detalle:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IGIC 7%</u>	<u>TOTAL</u>
Año 2015 (del 27/12/2014 al 30/11/2015)	27.301,83 €	1.911,13 €	29.212,96 €
Año 2016 (del 1/12/2015 al 30/11/2016)	29.427,12 €	2.059,90 €	31.487,02 €
Año 2017 (del 1/12/2016 al 26/12/2016)	2.125,29 €	148,77 €	2.274,06 €.”

PUNTO 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las nueve horas y seis minutos del día al principio expresado, la señora Alcaldesa Accidental levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.